

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Noviembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
11-11-932	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,95	11-11-932	94,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
11-11-932	94,00	» E, de 25.000 » » »	64,00	11-11-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 3.850.....	
11-11-932	94,00	» D, de 12.500 » » »	64,10	11-11-932	94,50	» E, de 25.000 » » »	04,25
11-11-932	94,00	» C, de 5.000 » » »	64,10	11-11-932	94,50	» D, de 12.500 » » »	94,40
11-11-932	94,00	» B, de 2.500 » » »	64,10	11-11-932	94,50	» C, de 5.000 » » »	94,40
11-11-932	94,00	» A, de 500 » » »	64,10	11-11-932	94,50	» B, de 2.500 » » »	94,50
11-11-932	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,50			» A, de 500 » » »	
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-11-932	78,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,75	11-11-932	83,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
11-11-932	78,00	» E, de 12.000 » » »	78,75	11-11-932	82,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,30
10-11-932	80,00	» D, de 6.000 » » »	80,00	11-11-932	82,60	» E, de 25.000 » » »	
9-11-932	80,75	» C, de 4.000 » » »	80,75	11-11-932	82,60	» D, de 12.500 » » »	82,25
10-11-932	80,75	» B, de 2.000 » » »	80,75	11-11-932	82,40	» C, de 5.000 » » »	82,25
10-11-932	80,75	» A, de 1.000 » » »	80,75	11-11-932	82,40	» B, de 2.500 » » »	82,25
10-11-932	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		11-11-932	82,40	» A, de 500 » » »	82,40
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
19-10-932	72,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-8-920	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
8-11-932	72,50	» D, de 12.500 » » »		27-10-932	69,40	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
11-11-932	73,25	» C, de 5.000 » » »		11-11-932	69,30	» G, de 100.000 » » »	69,00
11-11-932	73,25	» B, de 2.500 » » »	73,50	10-11-932	69,40	» F, de 50.000 » » »	69,00
11-11-932	73,25	» A, de 500 » » »		10-11-932	69,40	» E, de 25.000 » » »	69,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-11-932	69,40	» D, de 12.500 » » »	69,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » »		11-11-932	69,35	» C, de 5.000 » » »	69,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » »		11-11-932	69,35	» B, de 2.500 » » »	69,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » »		11-11-932	69,35	» A, de 500 » » »	69,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
11-11-932	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	84,00	2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » » »	
20-10-932	84,30	» E, de 25.000 » » »	84,00	11-11-932	78,25	» F, de 40.000 » » »	78,00
9-11-932	84,75	» D, de 12.500 » » »	84,00	11-11-932	78,25	» E, de 20.000 » » »	78,00
11-11-932	84,25	» C, de 5.000 » » »	84,00	11-11-932	78,25	» D, de 10.000 » » »	78,00
11-11-932	84,25	» B, de 2.500 » » »	84,00	9-11-932	78,25	» C, de 4.000 » » »	78,00
11-11-932	84,25	» A, de 500 » » »	84,00	11-11-932	78,25	» B, de 2.000 » » »	78,00
				11-11-932	78,25	» A, de 400 » » »	78,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
14-9-932	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		9-11-932	84,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
31-10-932	93,50	» E, de 25.000 » » »		9-11-932	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
23-10-932	93,50	» D, de 12.500 » » »		9-11-932	84,00	» E, de 25.000 » » »	84,00
11-11-932	93,50	» C, de 5.000 » » »	93,25	9-11-932	84,00	» D, de 12.500 » » »	84,00
11-11-932	93,50	» B, de 2.500 » » »	93,25	10-11-932	84,00	» C, de 5.000 » » »	84,00
11-11-932	93,50	» A, de 500 » » »	94,50	10-11-932	84,00	» B, de 2.500 » » »	84,00
				10-11-932	84,00	» A, de 500 » » »	84,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
				4-11-932	93,40	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
				11-11-932	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				11-11-932	93,00	» E, de 25.000 » » »	
				11-11-932	93,00	» D, de 12.500 » » »	93,25
				11-11-932	93,00	» C, de 5.000 » » »	93,25
				11-11-932	93,00	» B, de 2.500 » » »	93,25
				11-11-932	94,00	» A, de 500 » » »	94,50

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caruaje entre la oficina del Ramo en Astorga y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León y en la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.—
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1886

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caruaje entre la oficina del Ramo en Ferreruela y la de Nogueras (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Ad-

ministraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Teruel el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.—
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1887

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caruaje entre la oficina del Ramo en Torrijos y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y en la Estafeta de Torrijos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.—
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—964

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caruaje entre la oficina del

Ramo en Ocaña y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y en la Estafeta de Ocaña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.—
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—963

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Autorizada por la Comisión de Gobierno Interior de las Cortes Constituyentes la venta de papel inútil, se anuncia a concurso por plazo de quince días laborables, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Habilitación de material.

Madrid, 11 de Noviembre de 1932.—
El Secretario general, Alejandro Benito.

S—1894

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CEUTA

El día 29 del corriente, a las diez y siete horas, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para Ceuta: 2.300 quintales métricos de cebada, 2.000 de paja, 300 de carbón mineral, 130 de carbón vegetal y 300 de habas.

Para el Depósito franco: 243 quintales métricos de habas.

Para Tetuán: 1.300 quintales métricos de harina, 1.700 de cebada, 1.500 de paja, 300 de leña, 200 de carbón mineral y 400 litros de petróleo.

Para Zoco Arbá: 100 quintales métricos de cebada, 100 de paja y 200 de leña.

Para Rincón del Medik: 100 quintales métricos de leña.

Para Xauen: 500 quintales métricos de cebada, 500 de paja, 300 de leña y 200 de harina.

Para Bab Taza: 500 quintales métricos de cebada, 400 de paja y 100 de leña.

Para Uad-Lan: 100 quintales métricos de leña.

Para R'gaia: 200 quintales métricos de leña.

Para Ankod: 100 quintales métricos de leña.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en el *Diario Oficial* núm. 230 del Ministerio de la Guerra.

Los depósitos del 5 por 100 podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia de esta plaza, todos los días laborables, hasta las trece horas, según autorización superior.

Conta, 8 de Noviembre de 1932.—El Teniente Coronel Presidente, Román Gautred.

S—1892

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA (ASTURIAS)

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 2 del corriente mes, para anunciar y celebrar la subasta de las obras que comprende el segundo proyecto modificado del refuerzo de escollera del dique del Oeste, en este puerto, se ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, para su adjudicación en pública subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y un mil quinientos treinta pesetas noventa y nueve céntimos (541.530,99).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y demás disposiciones vigentes en la materia, en San Esteban de Pravia, ante una Comisión delegada de la Comisión permanente de la Junta de obras de este puerto, con asistencia del Notario oficial y de un representante del Tribunal Supremo de Hacienda, en el edificio de la Junta; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo y oficinas de Secretaría de la expresada Junta, hasta el día 30 del actual.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en la referida Secretaría hasta las trece horas del día 30 del corriente mes, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península e Islas adyacentes, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dieciséis mil doscientas cuarenta y cinco pesetas noventa y tres céntimos (16.245,93) en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vi-

gentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto en la forma que dispone el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

San Esteban de Pravia, 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario Contador, Alfredo H. López Vivié.—El Presidente, Ramón Suárez Pazos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que comprende el segundo proyecto modificado del refuerzo de escollera del dique del Oeste, del puerto de San Esteban de Pravia (Asturias), se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas, que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del segundo proyecto modificado del refuerzo de escollera del dique del Oeste, del puerto de San Esteban de Pravia (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas quinientas cuarenta y un mil quinientos treinta, con noventa y nueve céntimos (541.530,99).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por

el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere llegado a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero director, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución; siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 16, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán, partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

10. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y en la Ley de 21 de Noviembre de 1931, relativos al contrato de los obreros.

11. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

12. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una suasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la

segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica, siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán o evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los deudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos por servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, indirecta, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

13. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere al artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualesquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

14. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

15. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

16. Las anualidades para esta contrata serán:
En el ejercicio 1932, 270.565,99 pesetas.

En el ejercicio 1933, 270.565 pesetas.
17. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100, por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.
18. El contratista está obligado a

ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 10 por 100 en el primer año, que se compensará en el resto del plazo de ejecución, hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clase de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos, se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

19. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

20. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta.

21. En las obras objeto de esta subasta se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

San Esteban de Pravia, 8 de Noviembre de 1932.

S—1884

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 2 del corriente mes, para anunciar y celebrar la subasta de las obras que comprende el proyecto de muelle de atraque en la dársena de San Juan de la Arena, en este puerto, se ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para su adjudicación en pública subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento ochenta y siete mil doscientas setenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos (187.273,85).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y demás disposiciones vigentes en la materia, en San Esteban de Pravia, ante una Comisión delegada de la Comisión permanente de la Junta de Obras de este puerto, con asistencia del Notario oficial y de un representante del Tribunal Supremo de Hacienda, en el edificio de la Junta; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo y oficinas de Secretaría de la expresada Junta, hasta el día 30 del actual.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en la referida Secretaría, hasta las trece horas del día 30 del corriente mes, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península e islas adyacentes, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cinco mil seiscientos dieciocho pesetas veintidós céntimos (5.618,22), en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado, el do-

cumento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto en la forma que dispone el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

San Esteban de Pravia a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario Contador, Alfredo H. López Vivié.—El Presidente, Ramón Suárez Pazos.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que comprende el proyecto de muelle de atraque en la dársena de San Juan de la Arena, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del muelle de atraque en la dársena de San Juan de la Arena, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ciento ochenta y siete mil doscientas setenta y tres con ochenta y cinco céntimos (187.273,85)

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y

se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero director, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 16, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 40 del Pliego de condiciones generales concedió al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que debían realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

10. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y en la Ley de 21 de Noviembre de 1931, relativos al contrato de trabajo con los obreros.

11. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.ª de dicha ley.

12. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos

nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigentes, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación y vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española; entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

13. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

14. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

15. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1923.

16. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1933, 187.273,85 pesetas.

17. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

18. El contratista está obligado a ejecutar mensualmente la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 10 por 100, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las

unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos, se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

19. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

20. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta.

21. En las obras objeto de esta subasta se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto, y demás disposiciones complementarias.

San Esteban de Pravia, 8 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero director, José María.

S—1885

ALCALDIA DE PUERTOLLANO

El Ayuntamiento de Puertollano saca a subasta las obras que se comprenden en el proyecto del colector principal del alcantarillado de Puertollano, con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero municipal, que consta de Memoria, plano, pliego de condiciones facultativas y administrativas, según acuerdos tomados por la Corporación.

Las bases del anuncio pueden verse en el "Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real" número 140, de fecha 9 del actual. El tipo de la subasta será el de 94.550 pesetas 66 céntimos. La fianza provisional será el 5 por 100 del tipo de la subasta, y la fianza definitiva el 10 por 100 del de la adjudicación.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha del anuncio en el "Boletín Oficial".

El adjudicatario, obligado a realizar la obra, podrá hacer efectiva la cantidad en que se adjudique, por mensualidades y obra ejecutada, previa certificación del Director de la misma, según las facilidades concedidas por el Instituto Nacional de Previsión, con quien tiene formalizado este Ayuntamiento un préstamo por la cantidad tipo de subasta.

Puertollano, 10 Noviembre de 1932. El Alcalde, L. Rodríguez.

S—1883

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Derecho.

FUNDACION URREÑA

Se anuncia la concesión de dos becas de 2.000 pesetas anuales cada una, que se adjudicarán por la Junta patronal a dos alumnos oficiales de la Facultad de Derecho de esta Universidad. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser alumno oficial que haya aprobado, al menos, el primer año en la Facultad de Derecho, de Madrid.

2.ª Justificarán su pobreza y la de sus padres, apreciada siempre, sin recurso alguno, por la Junta patronal.

3.ª Justificación de los estudios en la segunda enseñanza y en la Facultad de Derecho, de Madrid.

4.ª Las becas se adjudicarán por un año; una de ellas podrá reiterarse al mismo alumno en año o años sucesivos.

5.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Derecho de esta Universidad, en las horas de once a una, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de Noviembre de 1932.—
El Decano, Adolfo Posada.

P—591

Facultad de Derecho.

SECRETARIA

Vacante en esta Facultad de Derecho una Auxiliaría temporal, adscrita a las asignaturas de Derecho político español comparado con el extranjero y Derecho Municipal comparado, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid". Dicha plaza está dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en la Secretaría del Decanato de la Facultad, de once a una de la mañana.

Los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro cuando se cumplan las condiciones establecidas.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho Grado.

Serán méritos preferentes para ser nombrado:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de título.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de Clases prácticas.

Oposiciones practicadas y expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concurrentes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 12 de Noviembre de 1932.—
El Decano, Adolfo G. Posada.

P—592

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VITORIA

Don Victorio García Ibasate, Agente ejecutivo de la Excm. Diputación de Álava.

En virtud del expediente de apremio que instruyo contra D. Juan José Urquiza y Bea y D. Pedro Urquiza y Bea, por débitos de derechos reales, multa y Timbre provincial; siendo los deudores de paradero ignorado, aunque se dice residen en el Extranjero, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo que determinan los artículos 152 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación, de 18 de Diciembre de 1928, se les requiere por el presente anuncio a los deudores arriba indicados para que comparezcan ante esta Agencia ejecutiva a satisfacer los débitos por los que se les persigue en sus respectivos expedientes de apremio, y señalen domicilio o representante legítimo; quedando por notificados con la presente providencia, anunciada en la GACETA DE MADRID.

Vitoria a 2 de Noviembre de 1932.
El Agente ejecutivo, Victorio García.

P—582

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas celebrada el día 9 del actual, ha resuelto proceder al pago del dividendo complementario de 5 por 100, correspondiente al ejercicio de 1931 a 1932, que importa 15,50 pesetas por acción, en la forma siguiente:

	Pesetas
El dividendo complementario importa	12,50
A deducir:	
Por impuestos que, con arreglo a las leyes, han de pagar los señores accionistas.....	0,69
Líquido a percibir por acción.	11,81

Los pagos se efectuarán desde el 1.º de Diciembre próximo, previa presentación del cupón núm. 65 de las acciones, en el domicilio social en Madrid, calles de Alcalá, 14 y Sevilla, 3 y 5; en todas las Sucursales, y en el Banco Gijónés de Crédito, Gijón.

Madrid, 14 de Noviembre de 1932.—
El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—4740

"ABANTOS", S. A.

Compañía constructora de San Lorenzo del Escorial.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Montalbán, 10, el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las siete de la tarde.

Objeto de la convocatoria.

Modificación de cláusulas del convenio celebrado con el Banco Popular de los Previsores del Porvenir.

Se recuerda a los señores accionistas lo determinado en los artículos 30, 32, 34, 35 y 36 de los Estatutos sobre asistencia y voto en las juntas generales.

Madrid, 15 de Noviembre de 1932.—
El Secretario del Consejo de Administración, Miguel de Echarrri y Martínez. V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, José Toral y Sagristá.

X—4750

COMPANIA GENERAL ABULENSE (En liquidación).

Comisión liquidadora.

Reparto de remanente activo.

En cumplimiento de lo acordado por la junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía celebrada el día 12 del actual, ha resuelto esta Comisión que, a partir de la fecha del presente anuncio, se abra el pago del reparto del remanente activo resultante de la cuenta de liquidación aprobada por la junta general de referencia a los poseedores de acciones de esta Compañía, los cuales habrán de presentarse, a tal efecto, en las oficinas del Banco de Avila en esta plaza o en la de Madrid para percibir el importe correspondiente a cada acción en la liquidación de que se trata.

Avila, 14 de Noviembre de 1932.—
Por la Comisión liquidadora, E. Ortuño.

X—4752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, antes hoy Juzgado número 3, de esta ciudad, por providencia de primero del mes corriente, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por don Juan Pallarés Aubia, representado por el Procurador D. Federico Candi, contra D. Ignacio Cases Giribet, para efectividad de un crédito hipotecario de 10.000 pesetas, intereses y costas; por el presente edicto se sacan a tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito y que en la escritura de debitorio se describen así:

Primera finca. Casa torre, sita en San Juan de Horta, barrio denominado de Vallcarca, término municipal de esta ciudad, señalada con el núm. 94. en el paseo de Nuestra Señora del Coll y calle del Pinar, sin número, que se compone de planta baja, cubierta de terrado, y se halla edificada en una porción de terreno de superficie 15.000 palmos cuadrados, o sean 566 metros y 67 decímetros, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado unos 2.225 palmos, iguales a 84 metros y 60 milímetros cuadrados, y el resto jardín; lindante: al Norte (Norreste preciso), con Eugenio Durán Borrell; al Sur (Suroeste preciso), con honores de Joaquín Ministral Lleveras; al Este (Sureste preciso), con el paseo de Nuestra Señora del Coll, y Oeste (Norocste preciso), con la calle del Pinar. Fué tasada por las partes, y

los efectos de la subasta, en la cantidad de 45.000 pesetas.

Segunda finca. Porción de terreno para edificar, comprensiva de siete solares, de total superficie 35.115 palmos y 10 décimas, equivalentes a 1.326 metros y 60 decímetros cuadrados, situada en esta ciudad, en término municipal de Horta, barrio denominado de Valcarca; lindante: por el Norte, con honores de doña Mercedes Capdevila, viuda de Morato, o de quien le haya sucedido; por el Sur, parte, con propiedad de D. Antonio Forasté, y parte con la de D. N. Sansalvador, antes D. Eugenio Durán; al Este, con doña Dolores Casulleras, y al Oeste, con D. Antonio Vila. Tasada por las partes en la cantidad de 12.000 pesetas.

Tercera finca. Porción de terreno para edificar, de superficie 6.138 palmos y 39 décimas cuadrados, equivalentes a 231 metros y 90 decímetros, también cuadrados, situada igualmente en esta ciudad, ex término de Horta y barrio de Valcarca, contigua a la anterior y sirviendo de paso para ir a aquella, desde la calle que luego se dirá; y lindante: al Norte, con propiedad del Sr. Forasté; al Sur, con finca de la misma procedencia; al Este, con la calle del Pinar, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con la finca antes descrita. Valorada por las partes en la suma de 5.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3, y Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 13 de Diciembre próximo, a la hora de las doce; y se advierte: que la subasta se celebra sin elección a tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto para su examen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin perjuicio de a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo, es decir, del valor de los bienes que se subastan, presentando, al licitar, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que si hubiere postura que alcance las dos terceras partes, mejor dicho, que sea igual al tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate, y si fuere inferior, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero, autorizado por ellos, mejorar esta última postura en el término de nueve días, admitiéndose definitivamente la postura superior.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1932. El Secretario, por D. José Pastor (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—4744

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una labor con la superficie de 75 hectáreas, 13 áreas y 8 centiáreas de olivar, chaparral, tierra calma, viña y monte bajo, en que hay un caserío principal sin número de gobierno, y cuya superficie no consta, con dos cuerpos doblados, dos habitaciones, cocina, cuadra y demás servidumbres de abrevadero, palomar y zahurdas, a los sitios o parajes que se nombran o se conocen por Cañada del Caballo, Puerto de las Juntas, arroyo de Ovejo, Umbrihuellas, Umbrias de Cuzna, Fresnadillas, Cerro del Tío Benito y Ruedo, término de la villa de Ovejo, cuyo caserío, enclavado en uno de sus predios, dependen y se llevan las trece parcelas o suertes de tierra que han sido agrupadas para formar la labor antes descrita.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo el de pesetas 80.400, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la obligación y responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de doña Carmen Martínez Navarrete, contra doña Hermenegilda Padilla Lozano.

Córdoba, 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez, Joaquín P. Romero.

X—4745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario, seguido por doña María Espinosa Díaz, para la efectividad de un préstamo

hecho a D. Antonio Vega de la Torre, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa sita en Madrid, con fachada a la calle de Ferraz, por donde le corresponde el núm. 25, que consta de tienda, cinco plantas y ático, o sea en total, siete plantas. Linda: por el Este o frente, en línea de 20 metros, con la calle de Ferraz; por el Norte o derecha, entrando, en línea de 36 metros, con resto del solar del que se segregó el que ocupa esta finca; por el Sur o izquierda, con hotel del señor Cifuentes, en línea de 36 metros, y por el Oeste o testero, en línea de 20 metros, con el hotel del Sr. Uceda. Las líneas descritas comprenden una superficie de 720 metros cuadrados, equivalentes a 9.273 pies, 60 décimas de otro, cuadrados, de cuya superficie está sin edificar el 15 por 100, que destina a cuatro patios de luces.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 13 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca referida sale a subasta por segunda vez y por el tipo de doscientas veinticinco mil pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la anterior; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llana.

X—4747

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital y Secretaría judicial de D. Joaquín Argote y Sagastume, se tramitan autos de los que se hará expresión en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Octubre de 1932; el Sr. D. Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandado el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, en la provincia de Avila, defendido por el Abogado D. Francisco González Rojas y representado por el Procurador D. Francisco de Quereda; y de otra, como demandada la Sociedad Mercantil Anónima denominada Sociedad Anónima Saltos del Alberche,

defendida por el Abogado D. Domiciano Abella y representado por el Procurador D. Manuel Muniesa y D. Floilán Méndez de Vigo y Méndez de Vigo y D. Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, mayores de edad, casados, militares y de esta vecindad, defendidos por el Abogado D. Luis R. de Viguri y representados por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada y por haber fallecido el D. Floilán Méndez de Vigo, es parte en los autos, bajo la misma representación y defensa que ostentaba aquel señor la esposa del mismo doña María Luisa Rodríguez de Toro, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores no emancipados D. Alfonso, doña Pilar, D. Fernando, D. Luis, don Javier y D. Mariano Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro, así como también son demandados doña María, doña Teresa, D. José María, doña Carmen y D. Pedro Méndez de Vigo, éste último como representante a su vez de su hermana doña Mercedes Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro, también a su vez como herederos de D. Floilán de Vigo, defendidos y representados por los mismos Abogado y Procurador; D. Manuel Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, representado por el propio Procurador Sr. Gandarillas y defendido por el Abogado D. Manuel Antolin, y D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, mayor de edad, diplomático, cuyas demás circunstancias personales no constan en los presentes autos por no haber comparecido en los mismos, hallándose, por tanto, declarado en rebeldía, todos cuyos demandados lo son en el concepto de herederos de D. José María Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, sobre cumplimiento de contrato, y

Fallo: Que declarando no haber lugar a la excepción de falta de personalidad en el actor, y estimando la de falta de acción en el mismo, debo desestimar y desestimo la demanda, originaria de este juicio, formulada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares contra los herederos de D. José María Méndez de Vigo y la Sociedad Mercantil Saltos del Alberche, a cuyos demandados absuelvo de la misma; sin expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia, que mediante la rebeldía del demandado D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, se notificará en los estrados del Juzgado e insertará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de dicho Juzgado en el día de su fecha, 23 de Octubre de 1932, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe. — Ante mí, Joaquín Argote.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, de paradero y domicilio desconocidos, extiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a

7 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial hipotecario, con sujeción a la ley de 2 de Diciembre de 1972, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra doña Mercedes Llorach Dolsá, mayor de edad, casada con D. Manuel Delgado Brackembury, sin profesión especial y vecino de Sevilla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de 125.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 7 del actual, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de 17 de Julio de 1930, que es la siguiente finca:

En Barcelona.—Una finca urbana en el barrio de Sarriá, con frente a la calle denominada de la Escuela Pia y a otra calle paralela a la misma que no tiene nombre, estando señalada por la primera de dichas calles con el número 136.

Se compone de cuatro casas torres, todas ellas de semisótano, planta baja, primer piso y desván habitable, cubierta con tejado y parte en sus cuatro ángulos de terrado, rodeadas de jardín con comunicación entre ellas, todas las cuales dan frente también a un pasaje interior que tiene cuatro metros y 30 centímetros de ancho y que ve por el centro de la total extensión, ocupada por dichas cuatro casas, desde la calle de la Escuela Pia hasta la otra, situada en el otro extremo y que se ensancha en el centro de dicha longitud en forma de círculo para que puedan virar los carruajes que entran por cada uno de los extremos de dicho pasaje, teniendo también entrada por el mismo cada una de dichas cuatro casas torres, tomándolo además por la calle de la Escuela Pia, las dos situadas en el lado de Poniente de la total finca que se describe, y por la otra calle, sin nombre, las otras dos casas torres, situadas en el lado de Oriente de dicha finca total.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona, la finca número 1.423.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, y en la del que corresponda en turno de los de la ciudad de Barcelona, se ha señalado el día 10 de Diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 250.000 pesetas, que es la pactada por las par-

tes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si resultaran dos posturas iguales se abrirá nueva Excitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario, con sujeción a la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña y Ranero, contra la Compañía Mercantil Anónima titulada Comercial Latina, con domicilio en Bilbao, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de 170.000 pesetas de principal, intereses convenidos, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 7 del mes corriente he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de 20 de Mayo de 1925, que es la siguiente finca:

En Bilbao.—Un edificio en construcción destinado a café y teatro; constará de sótanos, con plantas o pisos y terraza.

Se halla situado entre la calle de Hurtado de Amézaga y plaza de Hurtado de Amézaga de dicha villa, que hace ángulo entre la calle y plaza expresados.

El terreno sobre que se construye el mencionado edificio mide una superficie de 694 metros cuadrados y 89 decímetros, equivalentes a 8.950 pies cuadrados y 30 centímetros.

Es en el Registro de la Propiedad de Bilbao la finca número 5.031 duali-

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, y en la del que por turno correspondía de la villa de Bilbao, se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 340.000 pesetas, que es la pactada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si resultaran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes; si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, extendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4742

de 13 metros 10 centímetros, con el resto del terreno de que se ha segregado, de la propiedad del excelentísimo Sr. Conde de Romanones; por la izquierda o Norte, con la casa y solar de D. Livinio Stuyck, en línea de 35 metros.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que el precio en que la indicada finca sale a segunda subasta es el de 150.000 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 8 de Noviembre de 1932. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X—4746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra doña María Balbosa Cases y doña Cecilia Arnau Balbosa, sobre pago de 4.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha resuelto notificar por medio del presente edicto a las deudoras en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, la indicada resolución, requiriéndolas a los fines y efectos que la misma expresa:

“Providencia: Juez, Sr. Domínguez. Madrid, 12 de Noviembre de 1932.—Por presentado el anterior escrito, únese a los autos a que se refiere, y en vista de las manifestaciones que se consignan, se confiere al Banco Hipotecario de España, y, en su nombre, al portador del exhorto que se mandará librar o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, póngaselo en posesión de su cargo, dándosele a conocer a los arrendatarios de las mismas para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan las rentas; antes de preventivamente el secuestro que se decreta en el Registro de la Propiedad de Lérida, dirigiéndose para ello el oportuno mandamiento por duplicado a dicho Sr. Registrador, en el que se hará constar

que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la 320,34 pesetas, a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva los presentes autos, y la de 750 pesetas más para intereses y costas; diríjase otro mandamiento al mismo Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea, a partir de 1.º de Enero de 1863, librándose para que tenga lugar lo acordado el oportuno exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Lérida; y al otro, por medio de edictos que se fijarán en el silio público de costumbre de este Juzgado, *Boletín Oficial* de Barcelona y GACETA DE MADRID, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero; notifíquese a las deudoras esta resolución, requiriéndolas para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriéndose las también para que dentro de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, dirigiéndose exhorto a Barcelona para la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de aquella ciudad.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a las deudoras doña María Balbosa Cases y doña Cecilia Arnau Balbosa, en atención a desconocerse cuál sea su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto, con el V.º B.º del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid a 12 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—4751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 14, que formó parte del distrito de Buenavista, de esta capital y Secretaría de D. José Cruz García, a instancia de doña María Josefa Fernández Coliado, contra D. José González Mota, sobre declaración de legitimidad de un hijo inscrito como natural, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel Fernández Lasso de la Vega, Juez de primera instancia número 14 de la misma, vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de doña María Josefa Fernández Coliado, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, defendida por los Abogados, primero, D. Cristino Jiménez, y después D. Tomás Gómez Piñán, y representada por el Procurador D. Gustavo Santos, contra D. José González Mota, mayor de edad, empleado y con residencia en vecindad desconocida, declarado en rebel-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia (Cámara B. de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Gaspar de la Herna, en nombre de D. Carlos de Herna y Moreno, contra D. José Lavá Pano y D. Sebastián Velázquez Alonzo, sobre pago de cantidad, se seña a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente finca urbana:

Casa en construcción, que constará de siete plantas, en esta capital, calle de Alonso Cano, núm. 28, manzana 145 del Ensanche, ocupando la edificación 315 metros cuadrados, destiniéndose el resto de la superficie a cinco patios de luces. El solar mide una superficie de 421 metros 82 decímetros cuadrados, o sean 5.433 pies 4 décimas de otro. Y linda: por su frente u Oeste, con la calle de Alonso Cano, en línea de 12 metros 10 centímetros; por la derecha, enfrente, o Sur, con solar de la propiedad de D. Julián Enrique Quiñones González, en línea de 35 metros; por el costado o Este, en línea

día y el Ministerio fiscal, sobre declaración de legitimidad de un hijo, inscrito como natural, y

Fallo que debo declarar y declaro que el niño inscrito en el Registro civil del distrito de la Concepción, de Barcelona, al folio 196 del tomo 161 de la Sección de Nacimientos con el número 997, bajo el nombre de José González Mota, como hijo natural del demandado de dichos nombre y apellidos, es hijo legítimo de la demandante doña María Josefa Fernández Collado, habido de su legítimo matrimonio con D. Alfonso Martínez Muñoz; mandando, en su consecuencia, sea rectificada dicha inscripción, en el sentido expresado.

Así, por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado Sr. González Mota, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel F. Lasso."

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado D. José González Mota, expido el presente con el visto bueno del Juez, en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: el Juez, Manuel F. Lasso.

X-4739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Federico Abarrátegui, contra D. Carlos Mazon y Moyargo y deña Rosa Alcazar Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de la finca que a continuación se describe, en garantía de un préstamo de 55.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, del inmueble siguiente:

Un trozo de terreno montuoso, inculto en su mayor parte y algunos trozos cultivados, con roturaciones arbitrarias que comprenden la loma Pinosa procedente de los propios de la ciudad de Lorca, situada en su término municipal, diputación del Río; linda: al Norte, con tierras de herederos de D. Juan Mazon, los de Pedro Romera, Pedro Martínez, Juan Moreno, Pedro Morales, Ginés Martínez y Juan Pérez Morata; Levante, con las de D. Juan José Cano y herederos de D. Antonio de la Junta, los de D. Juan Cano; Mediodía, con los de herederos de D. Antonio de la Junta, los de don Juan Mazon, Feliciano Sánchez, José Espin, D. Luis Fontes, D. Luis Zaranondo y Cañada de Murcia, y Poniente, con los de herederos de D. Pedro Sánchez López, los de doña Trinidad Ferro, los de D. Francisco y D. Manuel Flores, los de D. Pedro Sánchez y los de Pedro Romera, Trinidad Oliver, Ginés Martínez, D. Gabino Dovalganes y D. Juan Pérez Morata. Su cabida es de 532 hectáreas, 21 áreas y 74 centiáreas, equivalentes a 1.131 fanegas del marco de la localidad. Son terrenos de tercera y cuarta clase.

Constan hoy de tres casas para cazadores, guardas y pastores. Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y de igual clase de Lorca, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 82.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-4748

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado núm. 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Eugenio Perñeira Pérez, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra D. Miguel Carrión Huertas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante 50.000 pesetas, por el procedimiento del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, y por haber sido declarada en quiebra la anterior, la finca siguiente:

Edificio en construcción destinado a mercado y sito en una calle particular sin salida, que tiene acceso por la de Tortosa. Se construye sobre una parcela de terreno o solar situado en esta capital, Sección 2.ª del Registro de la Propiedad del Mediodía, que está señalada con el número 4 de la división del terreno de que procede, con fachada a una calle particular, formando con el resto de dicho terreno de origen que está enclavado en las calles de Riego y de Tortosa. Tiene su frente a dicha calle particular, en una línea de 46 metros 80 centímetros; por la derecha, entrando, en línea de 27 metros, linda con la parcela número 5, de doña Isaura Zaldo Arana y D. Antonio Basagoiti Arteta, y con propiedad de D. Juan García del Campo; por el fon-

do, en línea de 46 metros 80 centímetros, con las casas números 11, 13 y 15 del paseo de las Delicias, y por la izquierda, en una línea de 27 metros, con las casas números 15 y 17 de la calle de Murcia. Ocupa una extensión superficial de 1.263 metros cuadrados con 60 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 16.275 pies cuadrados y 16 décimos de otro, y tiene el servicio por dicha calle particular para la entrada, salida y libre circulación, de personas y vehículos de todas clases lo mismo que si se tratara de una vía pública. Sobre el solar que acaba de describirse, y en toda su superficie y con los mismos linderos, está construyendo el Sr. Carrión Huertas, a sus expensas, la finca que se describe a continuación:

Un mercado de abastos sito en la calle particular sin salida, que tiene acceso por la calle de Tortosa, de forma rectangular, con una línea de puestos de 46 metros 90 centímetros y un fondo de 27 metros, con dos entradas, una a cada extremo, formando una calle de cinco metros de anchura que da la vuelta al Mercado y otras dos calles centrales paralelas a la fachada de tres metros de anchas, dando vista a las cuales se han hecho las divisiones para los puestos de dos metros 30 centímetros y dos metros 40 centímetros de ancho, en un total de 111, con bocas de riego, fuentes, W. C., para su perfecto saneamiento y limpieza.

La construcción se forma por pilastras de ladrillo, en las cuales se apoyan las formas de hierro de la cubierta, estando algo más elevados los de las calles para dar luz y ventilación, componiéndose aquella además de tiranillas y chapas acanaladas de uralita y vidrio. La separación de los puestos se hace por medio de tabiques de panderete recubiertos de azulejos, con sus mostradores de mármol y cierrres metálicos, pisos de cemento continuo con sus vertientes y canalillos para el desagüe, carpintería de taller correspondiente y pintura al silicato, y los demás elementos sencillos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta nueva segunda subasta el mismo que para la anterior, o sea la cantidad de 75.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 que sirvió de base para la primera.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo expresado.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo al mismo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—El Juez (ilegible).

X-4743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINA-SIDONIA

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Mariano Toscano y Delgado de Mendoza, contra el Ilustre Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, en reclamación de parte del precio aplazado de dos fincas vendidas por el actor a dicha Corporación, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, con sujeción a los tipos que se dirán, de las fincas hipotecadas que se describen en la escritura de compraventa con hipoteca en la siguiente forma:

A) Casa principal, marcada con los números 68 y 67 antiguos, de la plaza de Montes de Oca y calle de Sagasta, antes de la Cruz y de los Pozos, respectivamente, en la ciudad de Alcalá de los Gazules.

Linda, por la derecha, entrando, con casa de D. Cristóbal Ortega y Gil, que antes fué de D. Antonio Quijada y Morales y más anteriormente de don Cristóbal Briones y con el callejón de la Herrada, hoy de Miguel Tizón; por la izquierda, con casa de doña Antonia Lozano Montes de Oca y de don Gil del Puerto y Vaca, que antes fué de los herederos de D. Antonio Díaz y Rey, y por la espalda, con la calle de la Peñuela o Leñuela, adonde tiene puerta falsa; inscripción sexta de la finca 653, al folio 109 del libro 11 de Alcalá.

B) Casa de campo, marcada con los números 72 y 73 antiguos, de la calle de la Peñuela o Leñuela, en la ciudad de Alcalá de los Gazules.

Linda, por la derecha, entrando, con el callejón de la Herrada, hoy de Miguel Tizón, al que hace esquina; por la izquierda, con casa horno de los herederos de Doña María Romero de la Cuesta, antes de D. Francisco Caballero, y por la espalda, con casa de D. Diego Corroero Toro, que ante fué de D. Diego del Toro Morales; inscripción sexta de la finca 162 al folio 153 del libro 3 de Alcalá.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 del próximo mes de Diciembre, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las referidas fincas salen a subasta por los tipos marcados en la escritura de hipoteca, que son: 87.500 pesetas para la primera de las fincas descritas y 12.500 para la segunda.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de mani-

fiesto a disposición de los licitadores y para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que los gravámenes anteriores existentes sobre las fincas descritas continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los licitadores, previamente a su oferta, habrán de consignar en la mesa de este Juzgado para poder tomar parte en la subasta, por lo menos, el 10 por 100 de los expresados tipos.

Dado en Medina-Sidonia a 1 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Antonio Guerra.—El Juez de primera instancia (ilegible).

X-4736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta ciudad de Sevilla, en providencia de esta fecha, en méritos de autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a virtud de demanda del Procurador D. Manuel González Peña, a nombre de D. Salvador Fernández Escobar, contra D. Aurelio Perteguer Rodríguez y D. Manuel Sarasúa Barandiarán, sobre indemnización de perjuicios en cuantía de 109.400,12 pesetas, cuya demanda ha sido admitida, ordenándose su tramitación por las reglas del juicio ordinario, confiriéndose traslado de ella a los demandados, y mandándose citarles y emplazarles para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándose los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado Sr. Perteguer Rodríguez, se le cita y emplaza por la presente y otras de igual tenor, que expido en Sevilla a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Luis Aranda.

X-4749

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber: Que en los autos de su referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Tarrasa a 21 de Julio de 1932.

El Sr. D. Angel León Lerdo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de

juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaraciones de prescripción y cancelación de una hipoteca, promovidos por el Procurador D. Nicolás Talló Agulló, en representación de doña Josefa Llobet Matas, sin profesión especial, asistida de su marido D. Juan Miró Padró, mayor de edad, ambos vecinos de Sardañola, y dirigidos por el Letrado D. Narciso Ventalló Vergés, contra D. Fernando Prats Altisen, de ignorado paradero, y, caso de haber fallecido, contra sus ignorados herederos o herencia yacente, incomparcidos, en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado.

1.º Resultando que con escrito, etc.,

Fallo que debo declarar como declaro extinguida por prescripción la hipoteca constituida a favor de D. Fernando Prats Altisen, sobre la heredad Domenech, según escritura autorizada por el Notario que fué de esta ciudad, D. Juan Carrancá Busquets, en 29 de Febrero de 1868, inscrita con fecha 28 de Febrero de 1870, en tomo 12 del suprimido Registro de hipoteca, folio 79, inscripción 94, por los señores don Juan Fatjó y Cladellas, y D. José Fatjó y Borrell, obrando en la calidad de tutores y, en su caso, curadores de los menores José, María del Carmen, Juan, Antonio, María, Francisco, Joaquín y Leoncio Llobet y Pla, hijos de D. Juan Llobet y Domenech y con aprobación y asentimiento del heredero de este último D. José Llobet y Pla, para garantía de un préstamo de 3.600 escudos de capital, equivalentes a 36.000 reales vellón, o sean, 9.000 pesetas, sus intereses al 7 por 100 anual y de 1.000 escudos más para costas y perjuicios en caso de litigio, cuya finca hipotecada queda descrita en el primer Resultando de esta sentencia, y, en su consecuencia, debo decretar como decreto la cancelación de dicha hipoteca en los libros del Registro de la Propiedad del partido de Sabadellén, toda la heredad denominada Domenech, a cual efecto firme y ejecutoria que sea la presente resolución se dirigirá exhorto al Juzgado de primera instancia de Sabadell, para que a su vez dirija mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad de su partido, con inserción de la parte bastante de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer expresa declaración en cuanto a costas, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo notificarse a los demandados en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Angel León.

Publicación.—La sentencia que precede en el mismo día de su fecha, ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Ante mí: Francisco de P. Prat.”

Y habiéndose acordado notificar tal sentencia por edictos a los demandados de ignorado paradero, se expide el presente en Tarrasa a 21 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, por habilitación de D. Evaristo Casado, Francisco de P. Prat.—El Juez, Angel León.

X-4737

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.861

BELLVER CEIJAS, Luis; comparecerá en el término de diez días ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Barcelona, para hacerle las advertencias ordenadas en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, en virtud de sumario números 1.012 y 10.084 de 1930 del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad.

17559

5.862

DONOSO BERMEJO, Rafael Justo; de cuarenta años, hijo de Pedro y Santiago, casado con María Ruiz Burguño, natural del Haba, mendigo, y con domicilio últimamente, según manifestó, en el pueblo del Haba; comparecerá ante este Juzgado de Castuera dentro del término de diez días, al objeto de notificársele el auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Badajoz; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, ya que así está acordado en el sumario número 119 de este año, por robo, que contra dicho individuo se sigue en este Juzgado.

17566

5.863

MONGUILLOT AGRAS, José; mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado últimamente en el pueblo de Port-Bou, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy de ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Figueras, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue ante este Juzgado bajo el número 103 de 1932, sobre estafa y alzamiento de bienes; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

17568

5.864

POBLET MORILLO, Fernando; domiciliado últimamente en Gijón, San Bernardo, 31 y 33; comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado

de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de prestar declaración y acreditar la preexistencia, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, a virtud de denuncia del mismo por sustracción de una cartera con 400 pesetas y documentos, ofreciéndole por medio de la presente las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17502

5.865

ROMANO ALONSO, Felipe; domiciliado últimamente en San Roque, número 14; comparecerá en término de quinto día ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para responder a los cargos que resultan en juicio de faltas número 1.216 de 1932, por lesiones.

17498

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.516

AGUILAR MILLAN, Baltasar; hijo de Pascual y Teresa, natural de Plan (Teruel), de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias en causa número 511 de 1932, sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado rebelde.

17489

9.517

ALFARO PADILLA, Gabriel; natural de Albacete, hijo de Juan y Constantina, de treinta años, domiciliado últimamente en San Pedro Mártir, 10, pral. decha., procesado por estafa en el sumario 469; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17522

9.518

CABEZA ORAA, Marcelino; de veinticuatro años, hijo de Florencio y Matilde, de estado soltero, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, jornalero, sin instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el particular del auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de esta villa, con fecha 1.º de los corrientes, según lo acordado por dicha Superioridad en causa número 229 de 1931, por el delito de sedición, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

17562

9.519

CARDENAS, Juan Antonio; cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Sevilla, Cerro del Aguila, núm. 44, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Útrera a constituirse en prisión.

17526

9.520

CARNERERO CARRASCO, Jesús; de estado soltero, ajustador, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Valladolid, Niña Guapa, 46, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de Díaz Beites, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17485

9.521

CASTRO RODRIGUEZ, Julio de; natural de Madrid, viajante, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 793 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17489

.522

CASTRO SANCHA, José; natural de Zaragoza, soltero, agente comercial, de veintitrés años, hijo de Eustaquio y de Santos, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, 5, segundo, procesado por hurto en causa número 24 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capi-

tal como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9.523

17578

FLORES POMPIN, Luis; hijo de Rudesindo y Soledad, natural de Santiago de Compostela, soltero, agricultor, de treinta años, domiciliado últimamente en Santiago de Compostela, procesado en el sumario número 446 del año 1932, por delito de atestado, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante la Audiencia provincial de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9.524

17563

FRAILE PICO, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 193 de este año por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9.525

17483

GARCIA CORTES, Manuel; natural de Alcira (Almería), jornalero, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en la carretera Antigua de Valencia, número 14, bajos, procesado por lesiones en el sumario número 865 de 1931; comparecerá en término de tres días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

9.526

17557

GARCIA LOPEZ, Antonio; natural de Murcia, que vivía en ésa, calle de Mawssini, 12, 1.º, 1.º, condenado en expediente número 137 de 1932 de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, por contrabando de encendedores, en acuerdo de 14 de Mayo de 1932 a la pena de cinco treinta y ocho días de prisión, como sustitutoria de multa de 690 pesetas; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, al objeto de cumplir dicha pena, y en méritos de expediente número 1 de 1932 de este Juzgado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio correspondiente en derecho.

9.527

GARRIDO SALDAÑA, Miguel; Secretario accidental del Ayuntamiento de Garrucha, cuyas demás circunstan-

cias no constan y cuyo paradero se ignora; procesado en causa número 45 de 1932, sobre abandono de funciones públicas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vera, en el término de diez días, para constituirse en prisión, que podrá eludir mediante fianza de 1.000 pesetas de cualquier clase.

9.528

17487

GODOS HUERTA, Antonio; natural de Burriana, de estado soltero, de profesión carpintero, de cincuenta y siete años de edad; hijo de Ramón y de Dolores; domiciliado últimamente en Valencia, Cobertizo de San Pablo, casa de dormir; procesado en causa número 755 de 1931, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9.529

17476

HERNANDEZ GARCIA, Fernando (a) Carta-Madrid, natural de Cheste, de estado soltero, de profesión labrador, de diez y ocho años de edad, hijo de Victoriano y de María; domiciliado últimamente en Cheste, calle de Pedralva; procesado en causa número 354 de 1932, por el delito de calumnia, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9.530

17477

HERVAS SERRANO, José; hijo de Manuel y de Joaquina; de treinta y un años, natural de Jaén, vecino de Linares, soltero, espartero, y Antonio Gutiérrez Santiago, vecino de Linares, desconociéndose el paradero de uno y de otro; procesados por delito de hurto y además por tenencia de armas el primero, sumario del Juzgado de instrucción de Ubeda número 228, del año actual, comparecerán, en término de diez días, ante el mismo Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, adonde se les trasladará de ser habidos, por estar comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, si no comparecen dentro del expresado plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

9.531

17473

HIRIARTE ECHEVARRIA, Ignacio;

de cincuenta y dos años de edad, estado viudo, profesión comerciante, natural de Francia y vecino de esta ciudad; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canales) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en carta orden de la Superioridad y en proveído de esta fecha en el sumario número 110 de 1932, por tenencia de armas.

9.532

17286

LUQUE LOPEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Trinidad, de diez y nueve años, soltero, natural de Bémez, vecino de ídem, provincia de Córdoba, habitante en la calle Pedroches, 46, de oficio chófer, domiciliado últimamente en Loja, en el parador de la Encarnación, procesado en el sumario número 122 de 1931 por el delito de lesiones graves a Plácido Mansilla por una camioneta, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9.533

17565

GRANGA, Marcelino, y Andrés Longa; cuyas filiaciones se ignoran, procesados en causa número 641 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9.534

17478

MARTINEZ, Antonio; de estado soltero, profesión feriante, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, causa número 957-1932; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Vicente Lizandra, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en dicha causa por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9.535

17488

MARTINEZ ARREDONDO, Fortuna-

timamente en Cabrero del Río, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17528

9.536

MARTINEZ RODRIGUEZ, Miguel; de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de la Borgañina, 16, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Díez Beites) para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17484

9.537

MONGE FERNANDEZ, Angel; de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Salas de Bureva, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17527

9.538

PEREIRO MONTERO, Dionisio; natural de Vilacaba, de estado soltero, de profesión marinero, de treinta y dos años de edad, hijo de Luis y de María Luisa, sin domicilio, procesado en causa número 179 de 1932 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17481

9.539

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 7 de Junio de 1932, llamando al procesado Luis Hernández Manso, por consecuencia del sumario número 436 de 1931, por robo, seguido ante este Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, antes del Congreso, así como la publicada en la de fecha 13 de Mayo de dicho año, llamando al mismo con el apellido primero de Hernández, por expresado sumario.

17579

9.540

ROIG SANCHEZ, José María; natural de Haro, de unos treinta y dos años de edad, casado, dependiente de Banca, domiciliado en esta ciudad de Haro y residente últimamente en Barcelona, cuyo actual paradero se ig-

nora; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que, de no hacerla, será declarado rebelde.

17572

9.541

SABAS, Alejandro; natural de Abayes, de estado soltero, cuya profesión se ignora, de treinta y un años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado en causa número 179 de 1932, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17432

9.542

SAIZ FERNANDEZ, Jesús; de veintisiete años de edad, casado, herrador, vecino de Calahorra, donde residió últimamente, procesado por hurto, en causa número 41 de 1932, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado de Calahorra, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

17564

9.543

SAN JOSE EXPOSITO, José; de estado soltero, profesión albañil, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, plaza de la Comedia, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de Díez Beites, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17436

9.544

SOTELINO GIL, Serafín; natural de Arnuero, de estado soltero, de profesión cocinero, de veintidós años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Arnuero, calle de la Libertad, número 18, procesado en causa número 275 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en

prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17479

9.545

VALDES VIDARTE, Francisco; de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17529

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber al que sea dueño de las caballerías que a continuación se reseñan, puede presentarse ante este Juzgado de Instrucción a acreditar tal extremo y declarar en el sumario que se instruye por la intervención de dichos semovientes, con el número 243 de 1932, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y asimismo se cita para que comparezcan ante este dicho Juzgado a declarar en el indicado sumario a los dos individuos que conducían las expresadas caballerías, y que se dieron a la fuga, y cuyo paradero se ignora, suponiéndose que uno de dichos sujetos se llama Federico Cortés Cortés, ignorándose el nombre y demás circunstancias del otro; hecho ocurrido el 30 de Agosto último en las Lomas de las Golondrinas, del término del valle de Abdalajis, habiéndose encontrado entre los aparejos de las caballerías varias guías.

Señas de las caballerías.

Caballo castrado, cerrado, más de la marca, castaño claro, botones de fuego en las patas, calzado de la pata derecha, con maadura en lomo producida por el aparejo, cuya caballería llevaba albardón, ataharre abierto y ropón con cincha. Y una yegua cerrada, menos de la marca, capa castaña clara, con las dos patas y mano derecha calzadas, careta, cor esparrado en la pata izquierda y rozaduras del aparejo en el lomo.

Dado en Antequera a 31 de Octubre de 1932.—El Juez, Luis Navarro El Secretario, P. H., Bonifacio Bernal
JO—17559

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta José Romero Paradas, extraviados le

noche del 20 al 21 de Octubre de terrenos del cortijo de Arrahatos, de este término.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 273 del año 1932 instruyo sobre extravío.

Señas.

Veinte cabras y cuatro chivos de un año, de diferentes pelos, y todos ellos con la oreja izquierda despuntada y la derecha rabisaco atrás.

Dado en Antequera a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luis Navarro. El Secretario, P. H., Bonifacio Bernal. JO—17551

ARNEDO

El Sr. D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Arnedo, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Logroño, dimanante de la causa número 8, procedente de dicho Juzgado, seguida contra Ciriaco Fernández Heras, por el delito de incendio, ha dictado providencia con esta fecha, acordando citar a dicho procesado Ciriaco Fernández Heras, cuyo paradero se desconoce, para que el día 16 del mes corriente, y hora de las diez, comparezca en el local de la mencionada Audiencia, para asistir, como procesado, al juicio oral de referida causa; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, se podrá decretar su prisión provisional.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Arnedo, 5 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Escolástico Galvis. JO—17552

AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por defunción de Pedro Romero se halla vacante, en el Juzgado municipal de Isla Cristina, la plaza de Alguacil del mismo, cuya provisión se anuncia entre Sargentos y licenciados del Ejército, a cuyo fin, los interesados, presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, acompañadas de certificación de su inscripción de nacimiento, de informe de buena conducta y certificado negativo de antecedentes penales, librado por el Registro Central de Penados, advirtiéndose es requisito necesario saber leer y escribir y que el cargo de Alguacil, cuya provisión se anuncia, no tiene más retribuciones que los derechos de arancel.

Dado en Ayamonte a 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel Lastres. El Secretario accidental, Antonio Borjano. JO—17492

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca,

interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 452, de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de una trinchera color avellana, desmontable en su forro de gabardina; un reloj de bolsillo de caballero, de níquel, esfera luminosa, marca en la tapa trasera 24 de Junio de un año que no consta en cifra; un reloj de pulsera de caballero, de metal dorado, con correa; diez fundas de almohadones; dos camisones en corte de color maíva; tres metros de tela opal rosa; un jamón ya empezado; catorce sábanas de algodón y varias cosas más de comer, substraídas en el día de ayer del chalet denominado "Villa Isidora", propiedad de D. José Costa Rincón, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. JO—17553

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 453, de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de cinco ovejas, de tres a cuatro años, con un hierro de una O con cruz en la parte de arriba, en el lado izquierdo, todas blancas, y de las llamadas finas, substraídas la noche del día 2 del actual de la finca "Las Valdocas", propiedad de D. Diego Villalón, y, en caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. JO—17554

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 356 del corriente año, se instruye sumario, sobre muerte por asfixia de Félix Castilla, hecho ocurrido en aguas de la villa de Plencia, y desconociéndose el paradero del padre del mismo, llamado Juan Castilla Altible, se ofrecen al mismo las acciones del procedimiento, por medio del presente edicto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Dado en Bilbao a 2 de Noviembre de 1932.—El Juez, Enrique García.—El Secretario (ilegible). JO—17561

COIN

Don Ramón Domingo Arnán y Alix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita.

llama y emplaza a Salvador Márquez López, de treinta años de edad, natural y vecino de esta ciudad de Coin, soltero, de profesión del campo, hijo de José y de María, con domicilio en la calle de los Morales, número 28, procesado en sumario número 89 de 1931 por sustracción de tuberías de plomo, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Coin, con objeto de constituirse en prisión y práctica de diligencias derivadas del expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo al arresto municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Coin a 5 de Noviembre de 1932.—El Juez, Ramón Domingo.—El Secretario interino, José Morón. JO—17567

FUENTEVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a dos individuos desconocidos que en la madrugada del día 12 del pasado mes de Septiembre lesionaron al vecino de Granja de Torrehermosa, Andrés Angel Galán Ruiz, cuyo hecho tuvo lugar en la ciudad de Pueblo-nuevo, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye por el referido hecho con el número 237 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio o que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuenteovejuna a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel Pequeño.—El Secretario, Rafael Lago. JO—17569

HUESCAR

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, recaída en orden de la Superioridad, para la citación de jurados a la vista de la causa de este Juzgado, contra Antonio Soriano Alcaina, se cita, llama y emplaza al vecino de Galera don Santiago Hernández, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca a formar Tribunal en el acto de la vista de la causa antes mencionada el día 9 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 2 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín. JO—17573

IZNALLOZ

Don Miguel Quijano Bautista, Juez

de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente, ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Una yegua de diez y seis años, 1,52 metros de alzada, torda clara; señas particulares: reparo en el ojo derecho, remiendo cadera derecha, atien-de por Redonda, con varios hierros, M. nalga izquierda, particular espalda derecha, J. 12 espalda izquierda, G. 9 T. cadera izquierda.

Otra yegua de nueve años, 1,54 me-tros de alzada, castaña encendida; se-ñas particulares: careta, bebe con los dos, calzada de las dos patas, con un hierro particular espalda derecha.

Una mula añoja, 1,27 metros alzada, azazana, roja.

Otra mula añoja, 1,23 metros alzada, castaña; señas particulares: boci-branquilavada.

Otra mula añoja, 1,24 metros alza-da, castaña clara.

Un mulo añojo, 1,21 metros alzada, castaño obscuro; y

Otro mulo de seis meses, 1,22 me-tros alzada, castaño. Todos con un hierro particular de una L. en la nal-ga derecha y el hierro de El Fénix Agícola en la tabla del cucilo lado iz-quierdo, letra G., número 9; asegura-dos en esta Compañía; las cuales fue-ron hurtadas en la noche del 28 al 29 de Octubre pasado del sitio denomi-nado Cerro Pelón, del cortijo del Bur-gaíet, de este término municipal, pro-piedad de Luis Martínez Lomos, y, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en la causa número 253 de 1932 que, sobre hurto, se instruye en este Juzgado.

Iznalloz, 1.º de Noviembre de 1932. El Juez, Miguel Quijano.—El Secreta-rio, Manuel Martín.

JO—17574

JACA

El señor Juez de primera instancia del partido de Jaca, en autos de pobre-za instados por el Procurador D. Antonio Morer Saldaña, en nombre de don Antonio Tisner Lanaspá, para litigar contra su esposa doña Vicenta Aguar-ta Urieto en juicio de divorcio, y con el señor Abogado del Estado, ha dic-tado la siguiente providencia:

Jaca a 7 de Noviembre de 1932. La precedente certificación únase a los autos de su razón. Por admitida la de-manda de pobreza presentada por el Procurador D. Antonio Morer Saldaña, en nombre de D. Antonio Tisner La-naspá; entiéndanse con aquél las dili-gencias sucesivas; únase el poder pre-sentado; se da traslado de ella a la de-mandada doña Vicenta Aguar-ta Urieto, y como ésta se halla en ignorado paradero, de conformidad con lo pe-dido en el otro de dicha demanda, practíquese el emplazamiento por me-dio de edictos, que se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, los cuales se dirijan, con el correspondiente oficio, al Di-rector de aquélla y al excelentísimo se-ñor Gobernador civil de esta provin-cia, fijándose un ejemplar en el ta-blón de anuncios de este Juzgado; dese-

igualmente, traslado al señor Abogado del Estado, emplazándose a una y otro para que dentro de nueve días com-parezcan a contestarla, bajo apercibi-miento, a la prenombrada demandada, que, en caso de incomparecencia, el procedimiento sólo se sustanciará con dicho Abogado, a quien se remitan las copias presentadas y la de la certifica-ción mandada unir, que saque el re-frendante. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, Francisco de Iracheta y Mascort.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Vicenta Aguar-ta Urieto, por hallarse ésta en ignorado paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, a 7 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco de Iracheta Mascort.—Visto bueno: el Juez, Martín Rodríguez.

JC—560

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos inciden-tales seguidos en este Juzgado de primera instancia número 4, a instan-cia de D. Basilio Fernández Cantos contra doña Manuela Prast, viuda de Gaztambide, sobre que se declare po-bre al primero para litigar con dicha señora reclamación de 1.237,50 pesetas, y en los que también es parte el señor Abogado del Estado, se ha acor-dado emplazar a la doña Manuela Prast, por medio del presente, por des-conocerse su actual domicilio o para-dero, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda admitida en dichos autos, personándose en los mismos, hallándose a su disposición en la Secretaría del que refrenda las copias simples de dicha demanda y documentos presen-tados.

Madrid, 7 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—561

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta capital, por providencia dictada en los autos de divorcio de doña María Cebrían Al-bertinos contra su esposo D. Santos Hernández Alvarez, cuyo actual domi-cilio se desconoce, ha acordado se cite, por medio del presente que se insertará en los periódicos oficiales, a don Santos Hernández Alvarez, para que el día 18 de los corrientes, y ho-ras de las once, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de celebrar la oportuna com-parecencia para acordar las medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley del Divorcio; con apercibimiento que, de no concurrir, le parará el per-juicio a que hubiere lugar en dere-cho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notifi-cación a D. Santos Hernández Alva-rez, expido la presente en Madrid a 3 de Noviembre de 1932.—El Secreta-rio, por D. Pedro Alvarez Castellanos (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—551

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

En este Juzgado de primera instancia número 11, Secretaría de D. Luis Mo-liner, se ha promovido juicio declara-tivo de mayor cuantía, por el Procura-dor D. Eugenio Sánchez Valdemoro en nombre de D. Francisco Díaz López contra doña Esperanza Montaña Rosés, D. Ricardo, D. Ramiro, doña Ma-ria, doña Amelia, doña Filomena, don Raimundo y doña Amparo González Montaña; la primera como heredera de D. Ceferino González Montaña y los restantes como herederos, a su vez, del padre de éste, D. Alejandro González, sobre pago de cantidad; y por providencia de hoy ha sido admi-tida dicha demanda, de la que se ha conferido traslado a dichos demanda-dos, mandándose emplazarles para que, en el término de nueve días, com-parezcan en los autos personándose en forma.

Y toda vez que se desconoce el do-micilio o actual paradero de todos los expresados demandados, se les em-plaza a los fines que se dejan indica-dos, por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Noviembre de 1932. El Secretario, Luis Moliner.— Visto bueno: el Juez de primera instancia Jaime de Asín.

JC—550

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el se-ñor Juez de primera instancia núme-ro 15, de esta capital, en providencias de 1.º y 10 del actual, admitiendo la demanda formulada por el Procurador don Lorenzo López Fontana, a nom-bre de D. Antonio Martínez Sánchez, contra su esposa doña Presentación Pozo Talavera, sobre divorcio, se em-plaza a esta última, para que dentro del término de veinte días comparezca en forma legal en dichos autos, a con-testar la demanda y, en su caso, pro-poner la reconvección; bajo apercibi-miento de que, si no lo verifica, la pa-rarán los perjuicios consiguientes en derecho.

Y mediante el actual desconocido da-micilio y paradero de la doña Presen-tación Pozo Talavera, expido la pre-sente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Fermín Suárez.

JC—559

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de estos territorios, en providencia dic-tada en el día de hoy, se hace saber a los herederos de D. Santiago Capde-vila Gual, fallecido en el Hospital de Bata, a la edad de treinta y siete años, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Barcelona y de estado soltero, que en el término de dos meses, que em-ppezarán a contarse desde el día de la inserción del presente, acrediten su calidad de herederos para proceder a la remisión de ropas y efectos que, por carecer de valores, no se han saca-

do a pública subasta, según lo ordenado, manifestando su domicilio, a fin de que pueda realizarse dicho envío por el puerto litoral español más próximo al mismo.

Dado en Santa Isabel a 19 de Septiembre de 1932.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, autorizo el presente en Santa Isabel de Fernando Poo, en la fecha antes indicada.—El Secretario judicial, Fernando García Moro.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—532

TAFALLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada en autos de juicio de divorcio, promovido por don Pablo Eraso Loperana, vecino de esta ciudad, contra su esposa doña María Magdalena Royo Gallipienzo, sobre disolución del vínculo matrimonial, por medio de la presente se cita y emplaza a doña María Magdalena Royo Gallipienzo, con residencia en Barcelona, para que dentro del improrrogable término de veinte días comparezca a contestar la demanda, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Tafalla, 5 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Eduardo Paz.

JC—563

TARRAGONA

Don Dionisio Terreruy Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes de un individuo que, según la documentación encontrada al mismo, se llama Diego Moreno Bastida, el cual fué hallado cadáver en la mañana del 31 de Octubre último en el término de Morrell, siendo sus señas personales como de cuarenta y cinco años de edad, color moreno, pelo negro, barba corta, algo canosa, vestido con un traje de pana completamente deteriorado; cuyos parientes comparecerán en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de prestar declaración en el sumario que, por tal hecho, se instruye con el número 231 del año actual.

Al propio tiempo, y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se les hace el ofrecimiento, como perjudicados, de las acciones de ley a que se refiere dicho precepto legal.

Tarragona, 3 de Noviembre de 1932. El Juez, Dionisio Terreruy.—Por orden de S. S., el Secretario, Baltasar Calderón.

JO—17469

FORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID

y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a los parientes más próximos de una individuo llamada María, cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos cincuenta años de edad, estatura regular, pelo negro, que vestía una bata de algodón negra, camisa blanca, y medias negras, cuyo cadáver fué hallado el día 26 de Octubre último en las proximidades del pueblo de Amposta, de este partido judicial, con el fin de que aquéllos comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, a los efectos de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tortosa a 2 de Noviembre de 1932.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—17473

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a los procesados Braulio Peña Cuadrado, de veinte años de edad, hijo de Jerónimo y de Valentina, jornalero, natural de Laguna de Duero, Porfirio de Marañón Rueda, de treinta y seis años de edad, hijo de Vicente y de Balbina, natural de La Aldea (Burgos); Eugenio Rodríguez de Clara, de diecinueve años de edad, hijo de Eugenio y de Carmen, carpintero, natural de Madrid, y Francisco Soriano Torres, de diecisiete años de edad, hijo de Juan Manuel y de María Jesús, jornalero, natural de Moral de Calatrava (Ciudad Real); todos solteros y sin domicilio a excepción del Eugenio Rodríguez, que lo señaló en Madrid, calle de Pelayo, número 74, portería, y actualmente, todos, en paradero desconocido; comparecerán para que, dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), a responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que se instruye con el número 171 de 1932, por delitos de desobediencia y estafa; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades gubernativas y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el paradero de dichos procesados y lo participen seguidamente a este Juzgado de instrucción.

Dado en Torrelavega a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JO—17470

TORRENTE

Don Matías Romero Amorós, Juez

de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias que para la busca y captura del procesado Miguel López Calvo (a) "Chato de Chelva", se expidieron en 29 de Septiembre próximo pasado, dimanantes del sumario que sobre robos se sigue en este Juzgado, contra el indicado procesado, con el número 123 del año actual, toda vez que ha sido hallado dicho López Calvo.

Torrente, 31 de Octubre de 1932.—El Juez, Matías Romero Amorós.

JO—17471

TORROX

Don Miguel Beltrán y Aledo, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las aves que a continuación se reseñan, propias de la vecina de Sedella, Remedios Jiménez Navas, hurtadas la madrugada del 7 del actual, del cortijo Los Patricios; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos; causa número 108 de 1932.

Señas.

Una gallina blanca, con las alas cortadas; otra obscura, con las alas cortadas; dos negras, dos obscuras, entre amarillas; otra negra, con el cuello rubio, y una pareja de los llamados mininos, el pollo blanco y la gallina obscura, con el cuello rubio.

Dado en Torrox a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Miguel Beltrán y Aledo.—P. M. de S. S., Cayetano de Selva.

JO—17472

UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 265 del año 1932, sobre hurto de una burra, a Juan Antonio Godoy Beltrán, vecino de Caneña, el día 22 de Octubre pasado, del sitio La Cercada, término de dicha villa; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan, con actividad y celo, a averiguar el paradero del semoviente sustraído que a continuación se detalla y, de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Una burra de ocho años, alzada 1,38 metros, capa rucia, raza española, bragada, asegurada en la Compañía "El

Fénix Agrícola", hierro letra J. número 4.

Dado en Ubeda a 31 de Octubre de 1932.—El Juez, Ramón Márquez Banqueri.—El Secretario, P. H., Pablo Irueste.

JO—17474

ZARAGOZA

Don José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente edicto, se anuncia el fallecimiento intestado de Rafael-Crispín Buil Gracia, de sesenta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Bárbara, natural de Alfajarín, que se hallaba domiciliado en esta ciudad, calle de la Fuente, número 23, en cuyo domicilio falleció del 4 al 6 de Junio último, soltero, jornalero; llamando por segunda vez a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por dicho causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, justificando su derecho, dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pues así lo he acordado en el ramo de declaración de herederos de dicho finado. Se hace constar que hasta la fecha no se ha personado pariente alguno a reclamar la herencia.

Zaragoza a 7 de Noviembre de 1932. El Juez, José María Martín Clavería.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

JC—562

ALBA DE TORMES

Don Francisco Alvarez Polo, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente intereso de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que a continuación se describen, sustraídos en la noche del 29 al 30 del mes último de un prado del término de Horcajo-Medianero y de una cuadra del mismo pueblo, deteniéndose a sus ilegítimos poseedores:

Un burro de nueve años, pelo castaño, herrado de las manos, cola larga; otro de cuatro años, del mismo pelo, herrado de las manos, esquilado; otro burro capón, de seis años, alzada 1,30 metros, pelo cárdeno, letra H, número 2 en la nalga izquierda, raya negra en la cruz y espina dorsal, herrado de las cuatro extremidades, cola larga, esquilado del cuello, con rozaduras en las paletas; otro burro entero, de seis años, alzada 1,20 metros, cárdeno, raza española, con lunares blancos en la espina dorsal, rozaduras en las paletas y con la letra M número 2 en la nalga izquierda.

También intereso la busca y captura del gitano Pablo Jiménez Heredia (a) Tobalo, de estatura regular, muy moreno, con bigote negro, presunto autor del referido hecho.

Así lo he acordado en causa por hurto número 72 del año actual.

Dado en Alba de Tormes a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Francisco Alvarez.—El Secretario (ilegible).

JO—17365

ALGECIRAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 90 de 1932, Manuel Pica Mateos, de veintidós años, natural y vecino de Jerez de la Frontera, soltero, barbero, hijo de Manuel y Josefa, y Rosario Castro Castro, de sesenta años, hija de Miguel y Rosario, natural de Martos, vecina de Granada, soltera, vendedora, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 31 de Octubre de 1932.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, P. H., Angel J. Soja.

JO—17373

ANBUJAR

Don Francisco Martínez Navarrete, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al gitano Manuel Carrillo Castro para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en el sumario número 330 de 1932, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Francisco Martínez Navarrete.—P. M. de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—17376

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dicen, propiedad de D. Francisco Nevot Muñoz, hurtados el día 29 de Octubre del sitio llamado La Nava, del término municipal de Villa del Trabuco, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así está acordado en sumario número 136 del año actual, sobre hurto.

Efecto sustraído.

Un arado sistema Iduya, fabricación casa Ajuria, de Vitoria, tipo 2,

completamente nuevo y pintado en verde.

Archidona, 3 de Noviembre de 1932. El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario (ilegible).

JO—17366

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del fruto que después se dice, propiedad de D. José Jiménez Astorga, hurtado el día 30 del pasado de la huerta Patronato, del término municipal de esta ciudad; el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así está acordado en sumario número 134 del año actual sobre hurto.

Fruto sustraído.

Fanega y media de habichuelas. Archidona, 2 de Noviembre de 1932. El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario (ilegible).

JO—17372

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales le fueron sustraídos, el día 11 de Septiembre último, a doña Isabel Vela, en esta villa, y por cuyo hecho se sigue sumario con el número 122, de 1932.

Relación de lo sustraído.

Un aderezo completo. Un par de pendientes con brillantes.

Dos pares, de oro, y otro par más inferior.

Cuatro pulseras: tres de oro y una de platino.

Seis anillos de oro, con diamantes y de dibujos, uno llamado de lanzadera.

Dos medallones de oro: uno con la imagen de San Antonio, de tamaño y forma de un duro, y otro ovalado por arriba, cuadrado por abajo y con piedras encarnadas.

Cinco cadenas de oro: tres de cuello, una de reloj, de señora, y la otra de abanico.

Tres rosarios de nácar: uno de plata, otro de plata sobredorada y otro de oro.

Un guardapelo antiguo, de oro, con piedras preciosas.

Varias alhajas rotas, cadenas y medallas, de plata.

Un pendiente de plata o platino. Varios armazones de gafas, de oro.

Unos gemelos de treatro. Una cruz con perlas.

Un estuche, con pala, triachante y tenedor, de plata, con el mango labrado.

Dos docenas de cubiertos de plata, con cazo y cucharas.

Diez y seis cucharillas de plata.

Una americana negra.
Una trinchera con manchas de hierro; y
Doscientas pesetas en metálico.
Dado en Aranda a 28 de Octubre de 1932.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario, Angel Alonso.
JO—17377

Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de una bicicleta, que a continuación se reseñará, y a la detención de sus ilegítimos poseedores poniéndolos a mi disposición, en la Cárcel de este partido, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 123 de 1932, sobre hurto.

Efecto substraído.

Una bicicleta marca "Dal", linterna doble, número 1.306, propiedad de Gregorio de Andrés, vecino de Campillo de Aranda, y que le fué substraída el día 22 del actual, en esta villa.

Dado en Aranda de Duero a 23 de Octubre de 1932.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—17378

ASTUDILLO

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al gitano Lisardo Hernández Barral, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y de Micaela, casado con Gabriela Martín, natural de Lerma (Burgos), vecino de Astudillo (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y oírle en declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del Lisardo Hernández Barral y, de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado; todo acordado en causa por asesinato frustrado.

Dado en Astudillo a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Jesús Sánchez Terán.—El Secretario, Pedro Santos Duque.

JO—17379

AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido en la casa número 14 de la calle de Indalecio Prieto, de la villa de Villablanca, propiedad de María Rodríguez Jerez; hecho ocurrido la tarde del día 28 del actual; habiéndose quemado parte de la techumbre del pajar de dicha casa y una porción de paja en él existente, resultando igualmente siniestradas 6 gallinas; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza, por medio de la presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo por dichos hechos, bajo el número 158 del corriente año.

Dado en Ayamonte a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel Lastres Martínez.—El Secretario, Antonio Berjano.

JO—17381

BARBASTRO

Don José María Clavera Albano, Juez de instrucción de esta ciudad de Barbastro y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Antonio Penilla Sanz o Antonio Perilla Sanz, jornalero, de sesenta y tres años, natural, al parecer, de Monzón, y con domicilio habitual en Francia, el cual el día 28 del pasado mes de Septiembre se trasladó desde Monzón a Barcelona en el tren número 2.261, hospedándose en aquella ciudad en la pensión Valencia, a fin de recibirle declaración como perjudicado, ofrecerle el procedimiento y requerirle para que presente el chaleco que vestía el día de autos, comparecencia que deberá verificar en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y teniendo por hecho el ofrecimiento de la causa para el caso de no comparecer.

También se cita con igual apercibimiento y por el mismo término, de comparecencia ante este Juzgado, a cuatro personas que acompañaban al perjudicado en el viaje referido, cuyos nombres y domicilios se desconocen y se supone son familiares del mismo.

Se interesa al propio tiempo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de la cartera, con un billete de 1.000 pesetas y varios billetes de ferrocarril y autobús, que fueron substraídos al Antonio Penilla Sanz el día expresado, y por lo que se instruye sumario con el número 65 del corriente año, procediendo a la ocupación de los efectos expresados y a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Barbastro a 2 de Noviembre de 1932.—El Juez, José María Cla-

vera.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

JO—17384

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez número 4 de esta ciudad y en méritos de sumario número 84 de 1932, por deserción, se deja sin efecto la requisitoria expedida por la jurisdicción de Marina, llamando a Antonio Domínguez Franco y que se insertó en la GACETA DE MADRID del día 14 de Mayo de 1927 bajo el número 1.357.

Barcelona a 2 de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—17386

BARCELONA—JUZGADO NUM. 10

Don Luis Moles Marquina, Juez municipal en funciones de instrucción del Juzgado número 10 de Barcelona.

Por el presente se hace saber que por auto de la Sección primera de esta Audiencia provincial fecha 19 de Octubre último, se ha sobreesido provisionalmente en el sumario número 1.155 de 1931, sobre lesiones, seguido por el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, contra Remigio Campolongo Expósito, disponiéndose cancelar las órdenes de captura de dicho procesado, así como las requisitorias llamando al mismo para constituirse en prisión y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 12 de Julio del corriente año con el número 10.157 y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 7 del propio mes de Julio, bajo el número 122.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1932. El Juez, Luis Moles.

JO—17388

BARCELONA—JUZGADO NUM. 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de cumplimiento de ejecutoria de sentencia de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), dentro del término de diez días, al condenado Francisco Barbero Tosa, natural de Baeza y domiciliado en esta ciudad, calle de San Antonio Abad, número 46, primero, primera, con objeto de que satisfaga la multa de 34,08 pesetas que le fué impuesta, o sufrir, en su defecto, la prisión de siete días.

Barcelona, 31 de Octubre de 1932. El Secretario del Juzgado número 2, e interino del número 14, Jose Dalmau.

JO—17394

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de cumplimiento de ejecutoria de sentencia de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, se cita

y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), dentro del término de diez días, al condenado Tomás Medina Lozano, domiciliado en la calle del Cid, número 11, letra A, con objeto de que satisfaga la multa de 28,32 pesetas o sufrir, en su defecto, la prisión de seis días.

Barcelona, 31 de Octubre de 1932. El Secretario del Juzgado número 2, e interino del número 14, José Dalmau.

JO—17295

BANEZA (LA)

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Mendiluce, cuyo segundo apellido se ignora, de unos treinta años, vecino de San Sebastián, calle Lasala, 3, segundo, que usa gafas de carey oscuras, afeitado, con una cicatriz en la parte derecha de la cara, que se halla en ignorado paradero y se ignoran las demás circunstancias, procesado en el sumario número 121 de este Juzgado, del presente año, sobre estafa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, en la Prisión de esta ciudad.

La Bañeza a 2 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, R. Ricardo Chantrero.

JO—17420

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 240 de 1932, por atentado a los Agentes de la Autoridad y lesiones de pronóstico reservado a Romana Elgarista Cortinez, hecho ocurrido en esta capital y en la tarde del día 30 de Octubre último, por la presente se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al marido de dicha Romana Elgarista, llamado Iernaro Vella, que según noticias se encuentra en el Extranjero, ignorando dónde, por si quiere mostrarse parte en la causa mencionada.

Castellón, 1.º de Noviembre de 1932. El Secretario judicial, P. H., Ramón Modesto.

JO—17401

COIN

Don Ramón Domingo Arnáu y Alix,

Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para venir en conocimiento de quién sea el dueño de la caballería que se reseñará a continuación, la que ha sido intervenida por la Guardia civil del puesto de Tolox, al vecino de la misma José Zayas Romero, y, caso de conocerse, se participe a este Juzgado a los debidos efectos, llamando también a dicho perjudicado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de reconocer el semoviente en cuestión, acordado en la causa que instruyo bajo el número 151 de 1932.

Reseña de la caballería.

Un mulo de unos seis años, de 1,21 metros de alzada, capa castaño claro, raza española, raya cruzada en la cruz y en la nalga derecha, letra S. número 6 del hierro El Fénix Agrícola.

Dado en Coin a 29 de Octubre de 1932.—El Juez de instrucción, Ramón Domingo Arnáu.—El Secretario, Carlos de Andrés.

JO—17402

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué hurtado el día 27 del pasado mes al vecino de Chamartín de la Rosa Segundo Pérez Guilera, del establo de su propiedad, sito en la calle de España, número 4, de dicho pueblo; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la ternera.

Una ternera holandesa, de cuatro días, con pintas blancas y negras.

Dado en Colmenar Viejo, 2 de Noviembre de 1932.—El Juez, Alejandro Royo.

JO—17405

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Salvador Acebedo Soriano, de veinticinco años, soltero, hijo de José María y Fulgencia, natural de Pozuelos de Calatrava, el cual viste pantalón azul, de mecánico, y chaqueta gris, de complexión fuerte, moreno, pelo negro, cortado al uno, y en el brazo izquierdo tiene un tatuaje con el busto de una mujer y en su parte inferior las iniciales A. P., el cual se fugó de la Prisión de esta capital la mañana del 13 de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ig-

nora, para que en término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acuda ante este Juzgado, sito en la calle de Saúco Díez, número 7 duplicado, para ser constituido en prisión con motivo de la causa que se le sigue sobre quebrantamiento de condena, con el número 204 del año actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la captura de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Ciudad Real a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—17406

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción de la villa de Chiva y su partido.

Hago saber: Que en sumario número 68, de 1932, sobre injurias al Ayuntamiento, Secretario y Concejales del pueblo de Cheste (Valencia), se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, para prestar declaración, al testigo Remigio Martí Campos, que se dice se encontraba en el pueblo de Sagunto, calle de la Paz, número 50, donde no fué habido; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Chiva, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario habilitado, Manuel Martín.

JO—17410

FONSAGRADA

Don José de Roig y Pérez, Juez de instrucción accidental de Fonsagrada y su partido, en la provincia de Lugo.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial que procedan a la busca y detención de Américo o Alfredo Alvarez, natural de Orense, de oficio zapatero, de unos veinticinco años de edad, delgado, moreno, de estatura regular, cerrado de barba; viste traje de corte, negro, con un jersey color gris claro, zapatos bajos, negros y hoina negra, y ocupación de 350 pesetas en tres billetes de a 100 pesetas y uno de 50, y una cadena de reloj, de oro, adornada con seis libras esterlinas y con una moneda portuguesa; poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, así como a las personas que los tenga en su poder y no justifiquen su legítima procedencia, y al sujeto antes referido en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Fonsagrada a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, José de Rois. P. S. M., Germán Iglesias.

JO—17411

FUENTEVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ricardo González Durante, vecino de Pueblonuevo del Terrible, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, como acusado, en el sumario que se instruye con el número 231 de este año, por amenazas de muerte a Dolores Neira; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo interés de la Policía Judicial y Guardia civil procedan a la detención de dicho denunciado Ricardo González Durante, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Fuenteovejuna a 2 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel Pequeño Calderón.—El Secretario, Rafael Lupe.

JO—17412

GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía Judicial la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado a D. Angel Rojas Crespo, en su Clínica dental, en esta ciudad, la tarde del 1.º del actual y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, con el número 110 del año actual.

Reseña de lo robado.

Tres puentes para dentaduras humanas, ya terminados, compuestos uno de cinco piezas y una incrustación, otro de cinco piezas y el otro en construcción, con dos apoyos, y todos forjados en oro de 22 quilates.

Dado en Guadalajara a 2 de Noviembre de 1932.—El Juez, Federico Collado y Arce.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.

JO—17415

JAEN

Don Fernando Callo Alsina, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, ordenen la citación y comparecencia ante este Juzgado, dentro de décimo día, a Juan Bautista Piñero, viajante de D. Juan Pizón Pablo, vecino de Madrid, en la calle de Méjico, cuyo actual paradero se ignora; a fin de recibirle declaración, como inculpado, en el sumario número 492 del año actual, por daños a una cañillería con el automóvil que ocupaba, en el sitio Puente Nuevo, de este término; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaén a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Fernando Callo Alsina.—El Secretario, (ilegible).

JO—17417

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 18 al 19 de Octubre último le han sido sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera Manuel Pimienta Rangel los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban durmiendo en las majadas existentes en la dehesa "Marianes", de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 181 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Veintidós cerdos negros y uno colorado, con peso de cuatro a cinco arrobas, con el hierro L en la paleta derecha; con diferentes señales, unos con hoja de higuera en oreja derecha y en la izquierda tres golpes por detrás.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—17418

LINARES

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 401 de 1932, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea M. Z. A., hecho ocurrido el día 30 del pasado mes de Octubre, entre las Estaciones de Madrigueras y Baeza, del tren número 1.409, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Expedición pequeña velocidad, número 2.734, de Eciija a Orense, consistente en un bulto de impermeables de 19 kilos.

Expedición número 2.735, de Eciija a Benavente, compuesta de un bulto de impermeables de 23 kilos; y

Una caja, cuya expedición se ignora, de Castellón a Santiago, sin número ni peso, con hoja suplementaria formalizada en Córdoba.

Asimismo, se cita a los remitentes y consignatarios de las partidas dichas, para que, dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados.

Dado en Linares a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—17424

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, se hace saber al penado Juan López García, que por sentencia de la Sección cuarta de esta Audiencia de 24 de Diciembre de 1921 fué condenado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y multa de 125 pesetas en causa por resistencia con el número 43 de 1931, la condición establecida en el artículo 3.º del Decreto de Indulto, o sea, que tendrá que cumplir la pena impuesta en el caso de que volviera a delinquir en el plazo de un año.

Madrid, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JO—17435

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud del presente se cita a Manuel Torres Palacios, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano número 17, entresuelo, A, para que el día 9 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de D. José Cruz, a fin de asistir a la celebración de la vista de la apelación en juicio de faltas, por malos tratos, contra Fernando Aba y otros; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se celebrará sin su asistencia.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Cruz.

JO—17429

MARCHENA

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Díaz de la Haya (a) "Molondro"; de veintiocho años, viudo, de oficio del campo, natural y vecino de Dos Hermanas, procesado en causa número 87 de este año por hurto de garbanzos, ignorándose las demás circunstancias personales y señas, así como su actual paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Coullant Valera, de esta población, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el mencionado sumario; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a la Guardia civil y Agentes de toda clase de la Policía Judicial, tanto civiles como militares, que al tener conocimiento del paradero de dicho procesado, se proceda a su captura e ingreso en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, en virtud de mencionado sumario.

Marchena a 1.º de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción, Manuel Bueno.—El Secretario, Facundo Goy.

JO—17430

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español,

ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 26 al 27 de Octubre último de terrenos del cortijo denominado El Fraile, término de Torredonjimeno, a los herederos de D. Antonio Calabrás y Torres y a Manuel Calle Bueno; y en el caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con tal motivo bajo el número 282 de 1932.

Señs.

Dos arados con las vertederas partidas, uno con rejas nuevas de dos manceras, dos engeres, uno con una anilla de hierro.

Otro arado con la vertedera partida, con engere viejo y una laja cerrada clavada en el talón.

Dado en Martos a 1.º de Noviembre de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Rafael Fabre.

JO—17437

MEDINA SIDONIA

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de instrucción de Medina Sidonia y su partido.

Por el presente emplazo al procesado Juan Cózar Bermejo, de cincuenta y dos años de edad, soltero, natural y vecino de Gaucín, que en la noche del 5 al 6 del pasado mes de Febrero hurtó del sitio llamado El Fresnillo, de Alcalá de los Gazules, 15 gallinas, por cuyo hecho se le procesó con fecha 13 del mismo mes, para que, en el término de diez días, comparezca en la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz a usar de su derecho, por tenerlo así acordado en el sumario que bajo el número 14 del corriente año instruyo por el delito de hurto.

Medina Sidonia, 30 de Octubre de 1932.—El Juez de instrucción, Antero Rodríguez.—El Secretario, Antonio Guerra.

JO—17431

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de instrucción de Medina Sidonia y su partido.

Por el presente emplazo al procesado Pablo Sampedro Gordo, de cuarenta y siete años de edad, natural de Monduega (Soria), sin domicilio, que el día 9 del pasado mes de Julio provocó por imprudencia un incendio en el sitio llamado Las Mesas, de este término municipal, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz a usar de su derecho, por tenerlo así acordado en el sumario que bajo el número 68 del corriente año instruyo por el delito de incendio.

Medina Sidonia, 31 de Octubre de 1932.—El Juez de instrucción, Antero Rodríguez.—El Secretario, Antonio Guerra.

JO—17432

MELILLA

Don Vicente Manzanares Sampelayo,

Juez de instrucción de este partido de Melilla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Mohamed Ben Amar Tahar, de trece años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Mohamed y de Tahar, natural de Beniscar, partido de Nador, provincia de Tetuán, vecino de Río Nano, domiciliado últimamente en Río Nano, y cuyo actual paradero se desconoce; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta ciudad, acuda ante este Juzgado para ser constituido en prisión en la causa que se le instruye con el número 390 de 1932, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la captura de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Melilla a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Vicente Manzanares Sampelayo.—El Secretario (ilegible).

JO—17438

NADOR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, por la presente, y para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 179 de 1931, sobre asesinato; se cita a la testigo Isabel Ortega Martínez, vecina que fué de Villa Albuemas, con domicilio en el zoco de dicha villa, y cuyo actual paradero se desconoce; para que el día 21 de Enero del año próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de Tetuán, al objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID y para que sirva de citación a la expresada testigo, expido la presente en Nador a 3 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Tomás López.

JO—17439

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, por la presente, y para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 179 de este año, sobre asesinato, se cita a Gregorio Pérez Chumillas, el que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Hortaleza, número 9, y, parece ser, perteneció a la Legión; para que el día 21 de Enero del año próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de Tetuán, al objeto de asistir, como testigo, a la celebración del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en la Ga-

CETA DE MADRID y para que sirva de citación al expresado testigo, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Nador a 31 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Tomás López.

JO—17440

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Florencio Luengo Nuevo, Juez de instrucción interino de esta villa.

Por el presente, se deja sin efectos la requisitoria interesando la busca y captura del procesado Celestino González Serradilla, en causa número 115, de este Juzgado, por disparo e incendio, por haberse presentado dicho procesado, y publicada en la Gaceta de Madrid fecha 2 de Octubre pasado.

Navalmoral de la Mata a 28 de Octubre de 1932.—El Juez, Florencio Luengo.—El Secretario, Eduardo Marcos.

JO—17441

PIEDRAHITA

Don Marcelliano Santa María González, accidentalmente Juez de instrucción de la villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 40, del pasado año, por substracción de caballerías, hecho ocurrido en el pueblo de Zapardielde de la Cañada, y en méritos del cual fueron declarados procesados Ramón Lozano, también conocido por Pueblo, bajo, regordete; José Rodríguez Martín, también conocido por Alejandro, guineñero, con domicilio en Avila, alto, bien parecido, ojos negros y moreno, y otro, la Audiencia provincial de Avila, por auto de 4 de Octubre último, sobreseyó provisionalmente dicho sumario, dejando sin efecto el procesamiento de dichos sujetos y la rebeldía en que estaban los dos nombrados. Por cuyo motivo, y por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de la Policía judicial, dejen sin efecto la busca y captura que se les tenía interesada por edicto publicado en este periódico oficial.

Dado en Piedrahita a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Marcelliano Santamaría.—El Secretario, Luis Márquez.

JO—17444

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 262, del año actual, por el delito de estafa a los vecinos de esta ciudad Manuel Vallinoto y Tobias de Jesús, conetida por Angel García Cuadrado, en ignorado paradero, por el presente se llama y cita a dicho Angel García Cuadrado, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Puerta de Talavera, a recibirle declaración en indicada causa; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. S. G. (ilegible).

JO—17445

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de Instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alejandro Avial Lloréns, de treinta y dos años de edad, hijo de Basilio y de Mercedes, natural de Madrid, vecino que fué de Kogo, partido judicial de Santa Isabel de Fernando Poo, casado, Licenciado en Derecho, para que en el término de dos meses, contando desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", y "Boletín Oficial" de esta colonia, comparezca en este Juzgado a fin de ser reducido a prisión por virtud del sumario número 1 de 1931 por lesiones, la que ha acordado la Audiencia provincial de Las Palmas; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de estos territorios del procesado indicado.

Santa Isabel de Fernando Poo a 20 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Carlos Vázquez Ruiz.

JO—17450

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 253-1932, sobre hurto de una cartera con 25 pesetas a Emiliano Saín Gorvidu, el día 7 de Agosto último, mientras dormía en el campo de jurisdicción de Aravaca; el que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Juan de Ollas, número 5, donde no dan razón del mismo ni se ha podido averiguar su paradero; se acuerda citar al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ampliarle la declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial a 4 de Noviembre de 1932.—P. S.: el Secretario, Manuel Montes.

JO—17451

SAN MATEO

Don José Casempere Juan, Juez de instrucción de la villa de San Mateo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Caridad Papairet, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia, para recibirle

declaración sobre el hecho de autos y ofrecerle las acciones del procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como madre y legal representante de su hijo Alberto Luis Papairet, acordado en sumario número 34 de 1932, sobre muerte.

Dado en San Mateo a 2 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Juan Vallejo.—El Juez, José Casempere.

JO—17459

SEQUEROS

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de instrucción de Sequeros.

Por el presente edicto se hace constar que en la noche del 24 al 25 de Octubre fueron substraídas del pueblo de Endrinal de la Sierra y corral en que se refugiaban, dos caballerías, pertenecientes a los vecinos de dicho pueblo Raimundo Velázquez González y Carlos Pérez Martín, cuyos semovientes tienen las siguientes particularidades:

Una yegua de doce años, con una estrella pequeña en la frente, hierro F. A. en la nalga derecha, rozaduras blancas en los costillares, media cola, pelo negro y herida en el espinazo.

Un caballo de pelo blanco, cano, de edad avanzada, herrado de las cuatro extremidades, cola cortada, hierro F. A. en la nalga derecha y mancha negra en el costillar derecho.

Por tanto, y en el sumario número 83 del año actual que en este Juzgado se instruye, he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los semovientes reseñados, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas que los tengan en su poder y no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Sequeros a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción, Domingo Segarra.—El Secretario, Cipriano Martín Mendoza.

JO—17460

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por estafa a Manuel Real Montosa, se ha mandado citar en forma al director de la caravana Trasvermewager, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 2 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. H., Antonio Mesa.

JO—17464

TALAVERA DE LA REINA

Don Gregorio de los Ríos Martín-Rueda, Juez de instrucción acciden-

tal de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de 500 pesetas en cuatro paquetes de 125 pesetas cada uno, en monedas de cinco pesetas, de plata, de la propiedad de Timoteo Nombela Gómez, vecino de esta ciudad, que le fueron hurtadas 250 la noche del 31 de Octubre último y otras 250 pesetas hace un mes próximamente, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez accidental, Gregorio de los Ríos.—El Secretario, P. H., Higinio González.

JO—17465

Don Gregorio de los Ríos Martín-Rueda, Juez de instrucción accidental de Talavera de la Reina y su partido, por ausencia del propietario, con licencia por enfermo.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de 210 pesetas en dos billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno, tres billetes del mismo Banco, de 25 pesetas cada uno y siete monedas de plata de cinco pesetas cada una, de la propiedad de Segundo Vázquez Vuerva, vecino de esta ciudad, que le fueron robadas en ésta el día 31 de Octubre último, en su domicilio, y caso de ser habidas las pongan a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez accidental, Gregorio de los Ríos.—El Secretario, P. H., Higinio González.

JO—17466

TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 230 de 1932, sobre muerte de Juan Marramaque, de nacionalidad portuguesa, hijo de Custodio Manuel y de Ana María, de treinta años de edad y de profesión jornalero, ocurrida en la estación de Altafulla, sobre las seis y media del día 27 del actual, a consecuencia de un topetazo recibido viajando sobre el techo de un vagón del tren número 510, por la presente se entera a los más próximos parientes del mencionado Juan Marramaque de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y al efecto se les concede el término de diez días a fin de que puedan comparecer en la expresada causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 31 de Octubre de 1932. El Secretario judicial, P. H., José Gay.

JO—17468

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)